



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA  
SALA LABORAL

Carrera 9 No. 20 - 64 Tercer Piso Oficina 306, Tel. 7404696  
seclststun@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DE BOYACÁ - SALA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA  
RECIBIDO

D	08	M	17
11:04 AM		10 + 1	
HORA		FOLIO	
6096		7	
No. RAD. INT.		RECIBO	

Oficio No. 2622

Tunja, 7 de noviembre de 2017

Doctora

**GLADYS AREVALO**

**PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
BOYACA Y CASANARE SALA ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA  
SUS VECES**

Calle 19 No. 8-11

[garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tunja (Boyacá)

REFERENCIA: TUTELA No. 2017-168

DEMANDANTE: EDGAR ALIRIO JAIMES PRADA

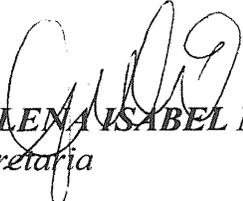
DEMANDADO: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA

PONENTE: Dra. MARIA ISBELIA FONSECA GONZALEZ

Me permito notificarle que mediante providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro del proceso de la referencia, se admitió la acción de tutela invocada por EDGAR ALIRIO JAIMES PRADA, en contra de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esta forma haga uso del derecho de defensa que le asiste, allegando de igual manera los documentos, pruebas que se encuentren en su poder y pretenda hacer valer.

Así mismo, se le solicita para que a través de la página WEB dispuesta para el citado concurso, según el Acuerdo CSJBOYA 17-669 del 6 de octubre de 2017, se proceda a notificar a los interesados a fin de que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien si lo estiman pertinente.

Atentamente,

  
**HELENA ISABEL NIÑO ROJAS**  
Secretaría

Anexo: Copia de la demanda, auto y anexos.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**SALA LABORAL**

**MAGISTRADA PONENTE: MARÍA ISBELIA FONSECA GONZÁLEZ**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA 2017-168**  
**DTE: EDGAR ALIRIO JAIMES PRADA**  
**DDA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS**

Tunja, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Se recibe la presente Acción de Tutela, instaurada por el señor EDGAR ALIRIO JAIMES PRADA, en nombre propio, contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la libertad de escoger un cargo que se encuentra convocado, derecho al trabajo, libertad de profesión en relación con la escogencia del cargo y debido proceso. Por reunir los requisitos legales se admite la presente acción y ordena correr traslado de la misma a la parte accionada.

Igualmente y como quiera que la decisión que aquí se tome podría afectar derechos de alguna de las personas que se inscribieron o procuraron participar en el concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera señalados en el Acuerdo CSJBOYA 17-669 del 6 de octubre de 2017, del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, se ordenará su vinculación como terceros interesados, lo cual se realizará mediante la publicación de la respectiva acción y el presente proveído, a través de la página web de la rama judicial que sirve de medio de información de esta seccional y para este concurso, para que dentro del término de dos (2) días, si lo consideran, hagan valer sus derechos. También se ordenará la vinculación de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

En cuanto a la medida provisional que solicita el accionante, se ha de indicar que el Decreto 2591 de 1991, por el cual se reglamenta la acción de tutela, establece que el juez constitucional, cuando lo considere necesario y urgente para proteger un derecho amenazado o vulnerado “suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”. (art.7).



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**SALA LABORAL**

Bajo la anterior egida normativa, no se decreta la medida provisional solicitada porque no se dan los presupuestos de la citada norma, atendiendo que revisadas las actuaciones, los hechos, pretensiones e informaciones vistas en página web [www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-boyaca/acuerdos3](http://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-boyaca/acuerdos3), que recoge las direcciones pertinentes para el desarrollo del concurso, se advierte que éste se encuentra en la fase preliminar de inscripción, frente a la cual no se han integrado las listas de las personas que fueron admitidas o inadmitidas para el mismo, lo que impide evidenciar la causa de un perjuicio irremediable por los accionados que deba provisionalmente ser prevenido; pues, aunque a voces del accionante se procuró la inscripción, por equivocación, a un cargo exceptuado del concurso de tal registro, no se ha emitido concepto alguno.

Admitida se ordena correr traslado de la misma a la parte accionada y a los vinculados por lo que se

**RESUELVE:**

**Primero:** Admitase la acción de tutela instaurada por EDGAR ALIRIO JAIMES PRADA, en nombre propio, contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- Sala Administrativa, representada por la Señora Presidente, Doctora MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA o quien haga sus veces; contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE- Sala Administrativa, representada por su presidenta Doctora GLADYS ARÉVALO, o quien haga sus veces; por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la libertad de escoger un cargo que se encuentra convocado, derecho al trabajo, libertad de profesión en relación con la escogencia del cargo y debido proceso.

**Segundo:** Notifíquese en debida forma al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- Sala Administrativa, representada por la Señora Presidente, Doctora MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA o quien haga sus veces; contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE- Sala Administrativa, representada por su presidenta Doctora GLADYS ARÉVALO, o quien haga sus veces; para que en el **término improrrogable de dos (2) días** se pronuncien acerca de los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
SALA LABORAL

allegando de igual manera las pruebas que se encuentren en su poder. **Librense los oficios suministrándoles copia del respectivo libelo y sus anexos.**

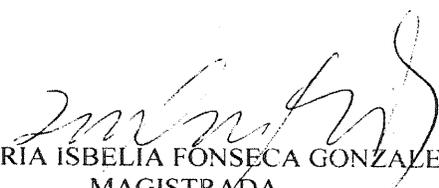
**Tercero:** Vincúlese a la presente acción y como terceros con interés, a las personas que se inscribieron o procuraron participar en el concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera señalados en el **Acuerdo CSJBOYA 17-669 del 6 de octubre de 2017**, del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, lo cual se realizará mediante la publicación de la respectiva acción y el presente proveído, a través de la página web de la rama judicial que sirve de medio de información de esta seccional y para este concurso. También se ordenará la vinculación de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura a través de su Directora o quien haga sus veces, solicitando, además que precise, si los cargos relacionados para los Centros de Servicios Judiciales, para el citado concurso de méritos, se encuentran excluidos de la mencionada convocatoria, de ser el caso, su incidencia al optar por alguno de estos.

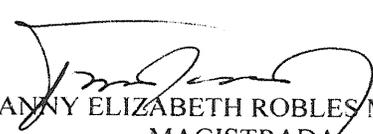
Solicítese a CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE- Sala Administrativa; UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que a través de la página WEB dispuesta para el citado concurso, se proceda a notificar a los interesados a fin de que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncien si lo estiman pertinente.

**Cuarto:** Téngase como prueba los documentos aportados con la presente acción constitucional.

**Quinto:** Notifíquese del contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
MARÍA ISBELIA FONSECA GONZÁLEZ  
MAGISTRADA

  
FANNY ELIZABETH ROBLES MARTÍNEZ  
MAGISTRADA

Señores  
**Honorable Corte Suprema de Justicia–Reparto–**  
**Bogotá D.C.**

## TUTELA

**EDGAR ALIRIO JAIMES PRADA**, identificado con C.C. 1.098.651.950 de Bucaramanga (S), actuando en nombre propio por medio de la presente me permito interponer ante su Despacho Acción de Tutela contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y CONSEJO SECCIONAL DE BOYACA, con el fin de Tutelar mis derechos fundamentales a la LIBERTAD DE ESCOGENCIA para escoger un cargo dentro del proceso de inscripción dentro de las convocatorias que adelantan los Consejos Seccionales de la Judicatura para elaborar los Registros de Elegibles, para los cargos de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, los días 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de octubre de 2017 las 24 horas, iniciando el lunes 9 a las 8:00 a.m. y finalizando el 23 a las 5 p.m., IGUALDAD DE ESCOGER UN CARGO QUE SE ENCUENTRA CONVOCADO, DERECHO AL TRABAJO, LIBERTAD DE PROFESIÓN EN RELACIÓN CON LA ESCOGENCIA DEL CARGO Y DEBIDO PROCESO, los cuales están siendo vulnerados por el aquí accionado conforme a los siguientes

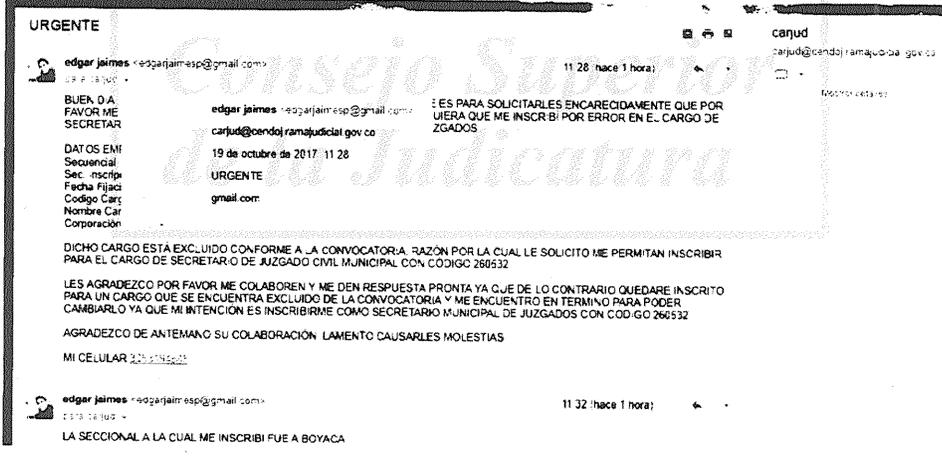
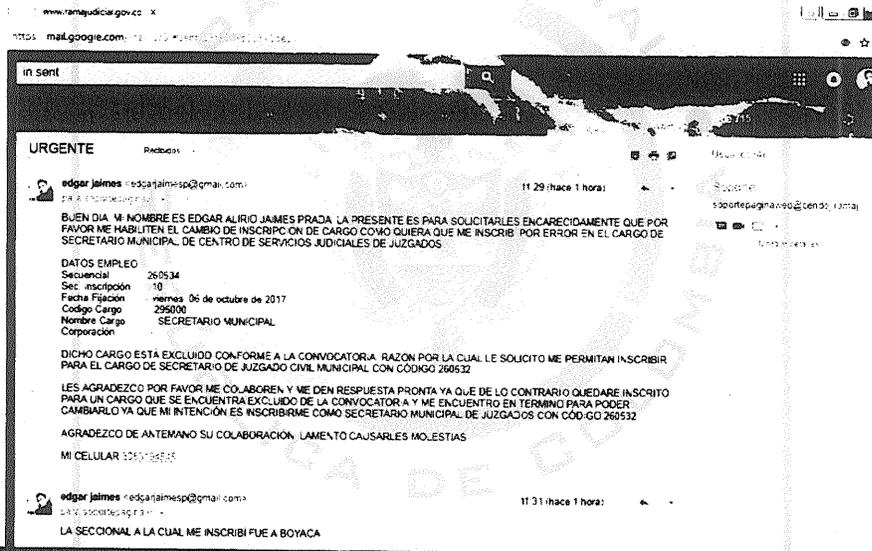
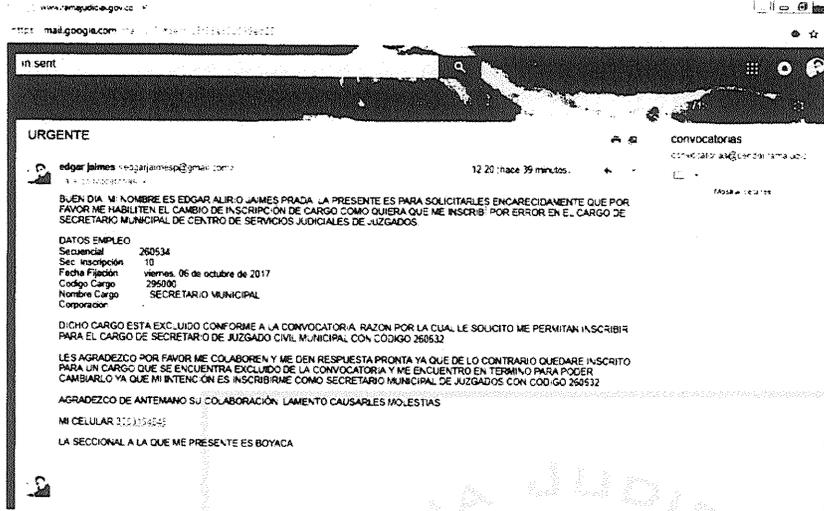
### HECHOS

El día jueves doce (12) de Octubre de 2017, conforme al Acuerdo CSJBOYA 17 – 669 me inscribí erróneamente al cargo de Secretario Municipal de Centros de Servicios Judiciales con código 260534 para la seccional Boyacá, cuando realmente quería postularme para el cargo de Secretario Municipal de Juzgado con código 260532 en la seccional Boyacá.

Notificación de Inscripción RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO		Recibidos	Reclutamiento KACTUS-HR convocatoriasnivelcentral@cendo
Reclutamiento KACTUS-HR <convocatoriasnivelcentral@cendojramajudicial.gov.co>		12 oct (hace 7 días)	Mostrar detalles
para mi			
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN			
Num Acuerdo	CSJBOYA17-669		
DATOS GENERALES DE LA INSCRIPCIÓN			
Fecha de la Transacción	jueves 12 de octubre de 2017		
Ciudad de Presentación	TUNJA		
Código de inscripción	10		
DATOS PERSONALES			
Nombres	EDGAR ALIRIO		
Apellidos	JAIMES PRADA		
Tipo de Documento	Cedula de Ciudadania		
Documento	1098651950		
Discapacidad	Ninguna		
Dirección	CL 32 - 32 20 APTO 603		
Telefonos de Contacto	6455254		
Correo Electrónico	edgarjaimesp@gmail.com		
Departamento Residencia	SANTANDER		
Ciudad Residencia	BUCARAMANGA		
DATOS EMPLEO			
Secuencial	260534		
Sec. inscripción	10		
Fecha Fijación	viernes 06 de octubre de 2017		
Código Cargo	295000		
Nombre Cargo	SECRETARIO MUNICIPAL		
Corporación			

No obstante lo anterior, el acuerdo del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá estableció que para dicha seccional los cargos relacionados para los Centros de Servicios Judiciales se encuentran excluidos de la citada convocatoria, encontrándome con ello inscrito en un cargo que se encuentra exceptuado.

En vista de la exclusión referida procedí a enviar distintos correos a las direcciones reportadas por el Consejo Superior de la Judicatura [convocatoriasnivelcentral@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatoriasnivelcentral@cendoj.ramajudicial.gov.co), [convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocatorias@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**URGENTE**

Reclutamiento KACTUS-HR  
convocatoriasnivelcentral@cendo

23 28 (hace 13 horas)

edgar jaimes <edgarjaimesp@gmail.com>  
para Reclutamiento

**BUEN DIA MI NOM  
RESPUESTA A LA F  
INSCRIPCIÓN DE C  
DE SERVICIOS JUE**

edgar jaimes <edgarjaimesp@gmail.com>  
Reclutamiento KACTUS-HR  
<convocatoriasnivelcentral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ITARLES ENCARECIDAMENTE ME DEN  
ME HABILITEN EL CAMBIO DE  
E SECRETARIO MUNICIPAL DE CENTRO

**DATOS EMPLEO**  
Secuencial  
Sec. Inscripción  
Fecha Fijación  
Codigo Cargo  
Nombre Cargo  
Corporación

18 de octubre de 2017, 23 28  
URGENTE  
gmail.com

DICHO CARGO ESTÁ EXCLUIDO CONFORME A LA CONVOCATORIA. RAZON POR LA CUAL LE SOLICITO ME PERMITAN INSCRIBIR PARA EL CARGO DE SECRETARIO DE JUZGADO CIVIL MUNICIPAL CON CÓDIGO 260532

LES AGRADEZCO POR FAVOR ME COLABOREN Y ME DEN RESPUESTA PRONTA YA QUE DE LO CONTRARIO QUEDARE INSCRITO PARA UN CARGO QUE SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA Y ME ENCUENTRO EN TERMINO PARA PODER CAMBIARLO YA QUE MI INTENCION ES INSCRIBIRME COMO SECRETARIO MUNICIPAL DE JUZGADOS CON CÓDIGO 260532

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU COLABORACION. LAMENTO CAUSARLES MOLESTIAS

MI CELULAR 3053194545

Ante la situación que presento procedí a comunicarme con el Consejo Seccional de Boyacá para solicitarles su colaboración para que me habilitaran la página para poder cambiar la inscripción de Secretario Municipal de Centros de Servicios Judiciales con código 260534 para la seccional Boyacá, cuando realmente quiero postularme para el cargo de Secretario Municipal de Juzgado con código 260532 en la seccional Boyacá. Expuesta mi situación, me informan que deje mi número telefónico (305 319 4545) para que se comunicaran conmigo, igualmente me informaron que la Seccional de Boyacá no habilita la página para el cambio de inscripción de puesto ya que dicha facultad o disposición está sometida al Consejo Superior de la Judicatura, sin embargo se comunicarían conmigo pero a la fecha no he obtenido llamada alguna.

De acuerdo a la información suministrada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, procedí a efectuar llamadas al Consejo Superior de la Judicatura al siguiente número 5658500, 5622000 ext. 7474 Doctor Wilfrido pero los mencionados números no se encuentran habilitados

torio consejo supe x www.ramajudicial.gov.co x  
/Downloads/directorio%20consejo%20superior%20de%20la%20judicatura.pdf

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Martha Lucía Ojano de Noguera  
Magistrada

**1. Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa**  
Palacio de Justicia Calle 12 N°7-65 Comutador 5658500

PISO 50		
PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA ( hellezo@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)		
NOMBRE	CARGO	CONTACTO
DRA. MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ	Magistrada Auxiliar	4522
JUAN CARLOS TORRES SALAZAR	Asistente Administrativo	4543
CARLOS PÉREZ FRANCO	Asistente Administrativo	4549
CARLOS UBALDO BAÉZ PARRA	Profesional Universitario	4544
JORGE ENRIQUE TELLEZ ORDOÑEZ	Asistente Administrativo	4551
JUAN FERNANDO LÓPEZ SANCHEZ	Profesional Universitario	4535
JACQUELINE CASTAÑO	Profesional Universitario	4542
JORGE ELIECER GAITAN	Profesional Especializado	4538

PISO 6		
OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES Y ASOCIACIÓN JUDICIAL		
NOMBRE	CARGO	CONTACTO

Ante las situaciones acaecidas trate por todos los medios incluidos los de inscripción de convocatoria efectuar el cambio del cargo al que erróneamente me inscribí sin que pudiera si quiera entrar a la página de la rama judicial

3 2



No se puede acceder a este sitio web

La página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) ha rechazado la conexión.

Problema

- Conexión a Internet
- Problemas de configuración de red

Resolución de problemas

Volver a cargar

DETALLES

Lo cierto es que si la convocatoria excluye los cargos de empleados de Centros de Servicios Judiciales donde se encuentra el cargo de Secretario Municipal, la inscripción no debería habilitar dicha casilla, pues este fue el error en el que incurri porque reitero que mi intención es quedar inscrito en como Secretario de Juzgado Municipal en la Seccional Boyacá con código de cargo 260532.

Ante la imposibilidad de efectuar el cambio del cargo que erróneamente escogí y que se encuentra excluido para la seccional Boyacá, al igual que ante la imposibilidad de ponerme en contacto con el Consejo Superior de la Judicatura para solucionar dicho percance y me habiliten la página para el cambio de cargo, se me están vulnerando y se llegarían a vulnerar mis derechos fundamentales expuestos al inicio de la presente Tutela, pues mi vida profesional ha sido entregada a la Rama Judicial y mi intención es quedar inscrito como Secretario Municipal de Juzgado en Boyacá como quiera que mi familia depende mi trabajo y si no puedo quedar inscrito como secretario municipal de juzgado se me causaría un perjuicio irremediable ya que Honorable Magistrado (a) no se me permitiría presentar la prueba ya que el cargo al que erróneamente me inscribí se encuentra excluido de la seccional de Boyacá.

Señor Magistrado (a), recurro ante usted para que por favor me ayude pues en su decisión se encuentra mi futuro, siempre he pertenecido a la Rama Judicial y es mi intención poder optar al cargo de Secretario Municipal de Juzgado en la Seccional Boyacá. Lamento el inconveniente que le llegue a generar con ocasión a la presente Tutela pero no me queda otra opción ante el vencimiento de términos, de antemano le agradezco su valioso tiempo para leer este escrito Tutelar.

Son estas las razones Honorable Magistrado (a), me conceda las siguientes

### PRETENSIONES

1. Se ordene al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, habilitarme la página de inscripción para escoger el cargo de Secretario Municipal de Juzgado en la seccional Boyacá.
2. En caso de no acceder a la petición principal se ordene al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, me tenga por

inscrito para el cargo de Secretario Municipal de Juzgado en la seccional Boyacá.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

Muy respetuosamente le solicito se **ORDENE** al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, habilitarme la página de inscripción para cambiar el cargo erróneo que escogí de Secretario Municipal de Centros de Servicios Judiciales con código 260534 para la seccional Boyacá; cuando realmente quería postularme para el cargo de Secretario Municipal de Juzgado con código 260532 en la seccional Boyacá.

Su señoría, la presente medida pondría fin a la presente Tutela ya que en caso de poder habilitar y efectuar el cambio de cargo solicitado, los hechos y circunstancias motivos de Tutela desaparecerían.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Art. 86, Constitución Nacional  
Decreto 2591 de 1991

### **PRUEBAS**

PANTALLAZOS ELECTRONICOS  
TRASLADO  
ARCHIVO

### **JURAMENTO ESTIMATORIO**

Manifiesto al Despacho bajo la gravedad de juramento que no he interpuesto Tutela alguno por los hechos que se desprenden del presente escrito.

### **NOTIFICACIONES**

La parte Accionada CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en la ciudad de Bogotá y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA en BOYACA.

La parte Accionante en la CALLE 32 No. 32 -20 APTO. 603 EDIFICIO PLAZA GRANADA BARRIO LA AURORA – BUCARAMANGA. Cel. 305 319 4545.

Atentamente,

3

  
**EDGAR ALIRIO JAIMES PRADA**  
1.098.651.950.

